REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 069-2018-MIDIS

Lima, 09 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 095-2018-MIDIS/SG/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 132-2018-MIDIS/SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno", modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, pudiendo además conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, asimismo el numeral 4.2 de la Guía en mención determina que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; de ese modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente;

Que, igualmente el numeral 4.2 de la referida Guía estipula que el Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI;

Que, en atención con lo prescrito en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas administrativos vinculados a las materias de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Endeudamiento Público y Modernización del Estado;

Que, en el marco de las normas descritas, y de acuerdo con lo informado mediante documentos del visto, corresponde conformar la Comisión Institucional de naturaleza permanente denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" y el Grupo de Trabajo de naturaleza permanente denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Integrantes y funciones de la Comisión Institucional de naturaleza permanente denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Crear la Comisión Institucional de naturaleza permanente denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; para el planeamiento institucional a nivel PEI y POI, que estará conformada por:

- El(la) Ministro(a) de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá;
- El(la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social;
- El(la) Viceministro(a) de Prestaciones Sociales;
- El(la) Secretario(a) General;
- El(la) Director(a) General de Políticas y Estrategias;
- El(la) Director(a) General de Seguimiento y Evaluación;
- El(la) Director(a) General de Focalización;
- El(la) Director(a) General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;
- El(la) Director(a) General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales;
- El(la) Director(a) General de Coordinación Territorial;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración;

- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Comunicación Estratégica;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Cuna Más;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS;
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65; y,
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
b) Revisar los informes de evaluación del PEI.
c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e inversiones.
d) Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 2.- Integrantes y funciones del Grupo de Trabajo de naturaleza permanente denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Crear el Grupo de Trabajo de naturaleza permanente denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", que estará conformado por:

- Un(a) representante del Ministro(a) de Desarrollo e Inclusión Social;
- Un(a) representante del Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social;
- Un(a) representante del Viceministro(a) de Prestaciones Sociales;
- Un(a) representante del Secretario(a) General;
- El(la) Director(a) de Diseño y Articulación de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias;
- El(la) Director(a) de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación;

- El(la) Director(a) de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización;
- El(la) Director(a) de Articulación de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;
- El(la) Director(a) de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales de la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales;
- Un(a) representante de la Dirección General de Coordinación Territorial;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina General de Administración;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina General de Comunicación Estratégica;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional;
- Un(a) representante del Jefe(a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional CUNA MÁS;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS;
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o el que haga sus veces en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS;
- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65; y,
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien será el(la) coordinador(a).

El Grupo de Trabajo tendrá la siguiente función:

a) Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según corresponda, designarán a sus representantes mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual deberá ser remitido como máximo a los dos días de notificada la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" y del "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", para los fines pertinentes.

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIDIS Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

VICEMINISTERIO DE POLITICAS Y EVALUACION SOCIAL V°B° M.E. MUJICA VICEMINISTRA MIDIS

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES V°B° J. APOLONIO Q. VICEMINISTRO MIDIS